

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 130

Sesión Ordinaria No. 130 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintres de octubre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor Diego Guevara y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de la sesión ordinaria No. 129 y extraordinaria No. 65
- 2-Juramentacion de la Comisión Cantonal de Seguridad y la Comisión de Festividades Especiales Municipal
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de comisiones
- 5-Informe de la alcaldía
- 6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 129, en el artículo No. 2, en el acuerdo No. 3014-2012, léase correctamente: *El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración para que se realicen los estudios pertinentes y se nos rinda un informe para poder responder a lo solicitado por los señores Guillermina Bonilla y Osvaldo Ríos, lo demás se aprueba y se firma el acta.*

Observaciones al acta extraordinaria No. 65, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

Juramentación de la Comisión Cantonal de Seguridad y la Comisión de Festividades Especiales

Estando presente las señoras y los señores Venus Gutiérrez Alfaro, el Teniente José Orlando Vásquez, la vice alcaldesa Cindy Bravo, el Alcalde Melvin Alfaro Salas integrantes de la Comisión Cantonal de Seguridad la señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís Ugalde procede a juramentarlos y desearles éxitos en sus funciones.

Estando presente las señoras y señores Yuly Rodríguez, María Eugenia Sánchez Rodríguez, Hilda González Ramírez, Javier Francisco Picado, Cindy Bravo Castro, Melvin Alfaro Salas, Diego Fonseca, José Orlando Vásquez, Mireidi Chacón Herrera, Marta Villegas Ugalde, José Hernández quienes integral la comisión de Festividades Especiales procede la señora presidenta Ana Cecilia Solís a juramentarlos y desearles éxitos también en sus funciones. No estando presente el vicepresidente municipal en la sesión procede el regidor de mayor edad señor Rodrigo Núñez Sánchez a juramentar a la regidora y presidenta municipal Ana Cecilia Solís Ugalde ya que integra tanto la comisión Cantonal de Seguridad como la Comisión de Festividades Especiales-

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio Nro. 09865 del Área de Servicios Para El Desarrollo Local de la Contraloría General de la República dirigida al señor Alcalde con copia al concejo. Asunto: Indicaciones sobre la revisión del expediente físico del índice de Gestión Municipal del periodo 2011.

Durante los meses de marzo a mayo del año en curso, esta Contraloría General realizó una revisión de los expedientes del índice de Gestión Municipal (IGM) del período 2011, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las Directrices Generales a las municipalidades y concejos municipales de distrito para el adecuado uso, registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)¹.

Las Directrices de cita regulan el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM), diseñado para que los funcionarios de cada municipalidad incorporen la información que finalmente permitirá a este órgano contralor elaborar el IGM. Además, establecen la responsabilidad de la autoridad superior administrativa de verificar que los funcionarios municipales designados, cumplan con sus obligaciones en el proceso de recopilación, digitación y validación de la información suministrada mediante el SIIM, según corresponda².

Por su parte, el punto 9º de las Directrices generales mencionadas disponen que los datos que se registren en el SIIM deben estar respaldados en un expediente preparado para tal efecto, el cual "(...) debe contener la información que sustenta los indicadores requeridos en el SIIM conforme los distintos índices, el nombre, puesto y firma de la autoridad superior administrativa, los Recopiladores, el Digitador y Validador. Asimismo, el expediente debe estar foliado y debidamente identificado".

Adicionalmente, en el punto 10º de esas directrices se menciona que "(...) La autoridad superior administrativa de cada municipalidad o concejo municipal de distrito es responsable de velar porque la información incluida en el SIIM y respaldada en el expediente sea en todo momento veraz, confiable y oportuna, para ello deberá establecer las regulaciones internas pertinentes para lograr una oportuna recopilación, registro y validación de los datos en el SIIM" (El subrayado no es del original).

En resumen, cada gobierno local es responsable de la veracidad y exactitud de la información y de la tenencia de la documentación que respalde fehacientemente las respuestas brindadas para el IGM de cada año.

1-Inconsistencias encontradas en la revisión del expediente físico del IGM.

En el proceso de revisión llevado a cabo por esta Contraloría General se determinaron una serie de inconsistencias en el expediente del IGM del año 2011. Cada una de esas inconsistencias fue señalada en un documento del cual se entregó copia a cada gobierno local sujeto a revisión. Las inconsistencias determinadas en esa revisión están referidas básicamente a:

Asimismo, se evidenció la falta de regulaciones internas en la mayoría de las corporaciones municipales y en algunos casos, no se conformó un expediente físico formal con base en la guía suministrada por esta Contraloría General.

- a. Foliaturo parcial o inexistente
- b. Ausencia de sello del área o departamento encargado de recopilar la información
- c. Ausencia de firmas de los responsables (recopilación, digitación y validación)
- d. Folios con manchones, tacones o llenados a lápiz
- e. Folios repetidos y con información diferente entre si
- f. Ausencia total de folios
- g. Folios en blanco o incompletos
- h. Firmas en los folios de personas ajenas a las designadas por el jerarca administrativo correspondiente.

2-Responsabilidad de los jefes administrativos

El artículo 17 del Código Municipal menciona la obligación del alcalde(sa) de rendir cuentas a la ciudadanía de su cantón, por lo que ante las inconsistencias indicadas en el punto 1 de este oficio, este órgano contralor reitera que esa autoridad superior administrativa debe velar por el cumplimiento de cada una de las tareas asociadas al proceso del IGM, con el propósito de vigilar que la información que se presenta a los(as) ciudadanos(as) revista características de exactitud, fidelidad y transparencia, sin perjuicio de valorar el establecimiento de eventuales responsabilidades administrativas.

Además, esa alcaldía deberá ejecutar las acciones pertinentes para subsanar las inconsistencias que se hayan presentado en ese Ayuntamiento respecto de las inconsistencias señaladas, así como para:

- a) Verificar que se remita a esta Contraloría General³ la documentación de respaldo pertinente a las respuestas brindadas en el IGM, de manera que permita comprobar la veracidad y exactitud de la información.
- b) Definir las actividades de control interno para corroborar que cada persona designada para participar en el proceso del IGM cumpla con sus atribuciones y obligaciones.
- c) Velar porque se elabore el expediente físico del SIIM cumpliendo rigurosamente con las indicaciones de las Directrices generales vigentes.

Finalmente, las observaciones realizadas en este comunicado deben ser consideradas en la digitación, validación, respaldo y envío de datos del índice de Gestión Municipal de futuros períodos, así como aquellos aspectos contemplados en la normativa de cita y las indicaciones que lleguen a ser comunicadas por esta Contraloría General para tales efectos.

En relación a este oficio de la Contraloría manifiesta la presidenta municipal, señor Alcalde me sonó vergonzoso todo ese listado que están señalando ahí, que se tienen que corregir, así es que tome nota señor alcalde para que proceda como corresponda

ACUERDO NO. 3027-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio Nro. 09865 del Área de Servicios Para El Desarrollo Local de la Contraloría General de la República dirigida al señor Alcalde con copia al concejo. Asunto: Indicaciones sobre la revisión del expediente físico del índice de Gestión Municipal del periodo 2011.

B-Oficio OAIMSB-190-2012 del departamento de auditoria donde en cumplimiento con el plan de trabajo de la Auditoria Interna para el periodo 2012, para su conocimiento adjunto el informe de auditoría del Departamento de Ingeniería y Catastro el cual fue analizado en reunión el día 09 de octubre del 2012, con la presencia de la asesora legal Laura Arroyo, vice alcaldesa Cindy Bravo, la ingeniera Evelyn Conejo, la topógrafa Adriana Alfaro Arguello y su persona en la sala de sesiones.

ACUERDO NO. 3028-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración Oficio OAIMSB-190-2012 de la auditoria donde adjunta informe del Departamento de Ingeniería y Catastro.

C-Nota firmada por la regidora Diana Jiménez Sánchez donde hace del conocimiento que en los días jueves 11 y martes 16 de octubre no asistió a las sesiones municipales por cuanto se encontraba fuera del país. En el mismo orden de ideas los días 30 de octubre, 6, 13,20 de noviembre y 11 de diciembre, no podrá asistir a las sesiones por cuanto debe asistir a la Universidad durante este trimestre en dichas fechas, do que la materia a seguir solo se dará en esos días.

ACUERDO NO. 3029-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la regidora suplente Diana Jiménez informa los motivos por los que no asistirá a sesiones del Concejo los días 30 octubre, 6,13,20 de noviembre y 11 de diciembre del 2012.

D-Nota dirigida al señor alcalde por los vecinos de Calle Solís de Barrio Jesús de Santa Bárbara, donde informan que en su comunidad en Calle Solís, Barrio Jesús tenemos como 5 años que no se le da ningún tipo de mantenimiento a las calles, razón por la cual en este momento existe preocupación por la gran cantidad de huecos que se presentan y que pueden ocasionar un accidente mayor por cuanto al no existir aceras, los vehículos tienen que invadir por dónde camina la gente debido a que por ejemplo uno de ellos se encuentra literalmente en media calle, representando un grave riesgo de un atropello, choque entre otros.

Es por ello, que solicitamos su colaboración para el arreglo de los mismos, y se nos brinden los siguientes materiales: 1 metro de arena, ½ metro de piedra y 4 sacos de cemento

ACUERDO NO. 3030-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido solicitud de un grupo de vecinos de Jesús donde le solicitan al señor alcalde la colaboración en la reparación de la calle que se encuentra en pésimas condiciones.

E-Nota firmada por la señora Iraida Varela Arroyo cedula 4-0143-0835, vecino de Birri de Santa Bárbara, les pido una colaboración de tubos para una alcantarilla ya que tengo un problema con el agua que pasa por ahí, cuando llueve se me inunda la casa y es agua sucia. Ya que son muchos años de pedir la ayuda y no se me ha respondido nada.

ACUERDO NO. 3031-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración petición de la señora Iraida Varela Arroyo para que la administración haga el estudio del caso si es pública la calle, si se cuenta con recursos y nos rinda un informe al respecto.

E-ADI-JSB-02-2012 firmada por la vice presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús señora Doris Gómez Campos donde indica que en realizada el 08 de octubre del 2012, se tomó el acuerdo en firme y de manera unánime, enviar una terna al Concejo Municipal, la cual está integrada por los siguiente residentes del distrito de Jesús:

VÍCTOR JULIO RODRÍGUEZ VEGA, con cédula de identidad 4-144-993 master en enfermería y con experiencia probada en el manejo de fondos públicos porque ejerció como presidente de la Junta Administrativa de la Escuela de Jesús durante el período 2010-2012, realizando una excelente labor.

MERCEDES ARTAVIA RODRÍGUEZ, con cédula de identidad 1-694-557, licenciada en geografía, también con experiencia en el manejo de fondos públicos, actual secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral y tesorera del Comité Cantonal de Deportes. LISBETH GONZÁLEZ CASTRO, con cédula de identidad 4-151-987, bachiller técnica en farmacia.

Por lo anterior apelamos a sus buenos oficios para que se elija un miembro de la terna. Nuestra solicitud obedece a que la señora Claudia Barrantes miembro de la actual junta, hace varios días presentó la renuncia formal ante la Junta Administrativa Escolar.

La regidora Venus, por lo general es el director el que nos pone en conocimiento de la renuncia de algún miembro y envía las ternas y cualquier otro que quiera, pero en este momento no tenemos ninguna comunicación de parte del señor director, ni del personal

ACUERDO NO. 3032-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús a la comisión de Asuntos Culturales. A la vez se acuerda solicitarle al señor director o directora de la escuela de Jesús, que por favor nos informe si algún miembro de la Junta de Educación ha renunciado y se necesita sustituir

F-Oficio OAMSB-542-2012 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2973-2012 de la sesión extraordinaria No. 67, adjunto me permito remitirle fotocopia del oficio VA-MSB-051-2012 de la Vicealcaldesa Cindy Bravo, con el informe de Ingeniería número MSB-DI-407-2012. Según la observación realizada por la señora Vicealcaldesa, sería muy importante la conformación de una comisión para analizar las opciones de compra del terreno para el nuevo cementerio, por lo que respetuosamente me permito solicitarles la asignación de dos miembros que representen al Concejo Municipal.

La señora presidenta Ana Cecilia, este es el informe acerca de las opciones para el terreno del cementerio y nos están solicitando que nombremos a dos representantes del Concejo para que integren una comisión que analice las propuestas y demás, para eso está la comisión de cementerio, entonces más bien este informe lo remitimos a la Comisión de Cementerio.

ACUERDO NO. 3033-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio OAMSB-542-2012 donde la alcaldía adjunta las opciones de compra del terreno para el nuevo cementerio, a la Comisión de Cementerio para su estudio y pronunciamiento

G-Oficio 0340-12 firmado por el inspector municipal Víctor Hugo Alfaro Vega dirigida a la ingeniera municipal Evelyn Conejo, al señor alcalde Melvin Alfaro Salas, a la presidenta del Concejo Ana Cecilia Solís Ugalde donde muy respetuosamente y a la vez informarle con muchísima preocupación y obligación para con mi Departamento y Municipio un acto de potencial corrupción y soborno que un contribuyente trato de realizar a través de mi persona y porque dicho ciudadano ya en otra ocasión anterior, hace unos meses cuando retiro un uso de suelo, me lo propuso también.

Su nombre Otoniel Segura Rodríguez, cédula 4-131-218 quien en aquella ocasión estando Yo en el departamento de Ingeniería retiro un Uso de suelos y me pregunto "que cuanto es" como insinuando que el uso de suelos tenía un costo. Yo le indique que todo tipo de trámite en mi Departamento era gratuito. El continuo hablando y dijo " en otras ocasiones yo les echaba algo por el trámite" yo nuevamente le dije que los tramites eran gratuitos y al sonreír considere que era una broma o me estaba probando, me saludo y se fue.

Posteriormente estuvo llegando al Municipio pues tenía problemas con los Planos constructivos según me entere.

El día viernes este señor de nombre Otoniel Llego al Municipio a pagar los impuestos de permisos de construcción ya que los mismos se habían aprobado.

Llego a la ventanilla y me dijo "vengo a pagar los permisos" Yo le dije que no se podía pagar los impuestos de construcción hasta que las pajas de agua no estuvieran aprobadas.

Fui a donde Karla encargada de pajas de agua del Departamento de Acueducto y me dijo que la Ingeniera del acueducto, no había firmado la boleta de las pajas. Karla me manifestó que probablemente solo dos pajas de agua le iban a aprobar. Esta información se la suministre al Sr Otoniel, quien se molestó pues le urgían más pajas de agua por la magnitud del proyecto.

El nuevamente me dijo que porque no le ayudaba con más pajas de agua y que me "echaba algo" "que por lo menos le diera cuatro o cinco". El me ofreció doscientos cincuenta mil colones. En esta ocasión y por la seriedad con que me hablo, se me aclaro que en aquella ocasión en que me ofreció dinero era en serio y no una broma como supuse.

Me dijo que si le resolvía, le diera una llamada. Posteriormente y como Yo había hecho la consulta, se me informo que al Señor del trámite de los permisos le habían aprobado cinco pajas por parte de la Ingeniera de Acueductos.

Al llegar a mi casa le comente a mi familia y mi esposa me dijo que ese tipo de personas deberían denunciarse que pensara en lo recto que fue mi Padre en la Municipalidad de Heredia cuando fue Presidente, que esos actos no podían quedar impunes.

Me dijeron que lo llamara ver que tan seria era la proposición corrupta a mi persona por que decidí llamarle y le dije en general "Otoniel ya le aprobaron cinco pajas de agua son más o menos ciento ochenta mil colones por las pajas de agua de los impuestos y los doscientos cincuenta mil por la jugada Le hable también sobre el problema que tenía pues el tubo de alimentación de agua era de una pulgada. En general eso fue lo que quería escuchar y delante de mi esposa.

Al día siguiente llame a mi Abogado y el me sugirió al igual que mi Familia que presentara la denuncia correspondiente.

Esto lo hago con el fin de que hechos como este no enloden más a los funcionarios públicos, que no queden impunes y por respeto al régimen Municipal que represento.

Aclaro que nunca recibí el dinero de Él, pero que si trató de sobornarme, lo hizo estando mi esposa de testigo y que al llegar a los extremos que llego con mi llamada, no dudo de que si hubiera seguido con este simulacro cuyo objetivo era tener más prueba de su intención, si me lo hubiera dado como dijo que lo hacía con otros funcionarios anteriormente.

ACUERDO NO. 3034-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio 0340-12, del inspector municipal Víctor Hugo Alfaro Vega, que la administración proceda por medio del departamento legal a canalizar esta denuncia, haciendo el estudio del caso y analizar qué es lo que procede.

H-Oficio OAMSB-546-12 del despacho del señor alcalde donde respetuosamente solicita el análisis y aprobación para la "Propuesta para el Acueducto Municipal del Cantón de Santa Bárbara, realizada por el IFAM, de la cual adjunto fotocopia con el oficio DAC-MSB-669-2012 del departamento de Acueductos.



**INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
INICIATIVA DE ASISTENCIA TÉCNICA**

PROPUESTA PARA ACUEDUCTO DE DISTRITOS DE SAN PEDRO Y CENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

CLIENTE	MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA ACUEDUCTO SANTA BÁRBARA
OFICIO DE LA DEMANDA	SCMB-278-2012
RESEÑA DE LA DEMANDA	COMPRA E INSTALACIÓN DE MICRO MEDIDORES ELABORACIÓN DE CARTELES DE LICITACIÓN, ASESORÍA EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO EN EJECUCIÓN, INSPECCIÓN DEL PROYECTO, ACOMPANIAMIENTO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN PARA LA MICRO MEDICIÓN, PERFILES LABORALES DEL PERSONAL A CONTRATAR EN DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO
FECHA DE LA I.	17 octubre 2012

**ASISTENCIA TÉCNICA REEMBOLSABLE PARA
EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA**

1.- JUSTIFICACIÓN

En el mes de junio de 2010 fue concluido el **Plan Maestro de los Sistemas Abastecimiento de Agua y de Saneamiento de Santa Bárbara**, elaborado con recursos financieros no reembolsables del BID y recursos humanos del AyA y del IFAM. Posteriormente, este plan maestro fue entregado por el IFAM a la Municipalidad de Santa Bárbara.

Como parte del plan maestro, fueron realizados los siguientes estudios:

- ⇒ Sistema Actual.
- ⇒ Población actual.
- ⇒ Consumo.
- ⇒ Balance hídrico del sistema.
- ⇒ Distribución espacial de la población y del consumo futuro.
- ⇒ Alternativas de solución.
- ⇒ Proyecto propuesto.
- ⇒ Aspectos ambientales de las obras del Plan Maestro.
- ⇒ Programas de gestión de los sistemas.

Mediante oficio municipal SCMSB-278-2012 del 13 de agosto del 2012, la Municipalidad de Santa Bárbara remite el artículo 3, acuerdo No. 2710-2012 de la sesión ordinaria No. 119, celebrada el día 7 de agosto del 2012, donde solicita al IFAM "...procedan a confeccionar una propuesta para aplicar la micro medición en el Acueducto Municipal, por medio de la obtención de un crédito para la Municipalidad de Santa Bárbara, en el cual se contemple la compra e instalación de micro medidores en todo el cantón..."

El proyecto que la municipalidad propone ejecutar para aplicar el micro medición en el Acueducto Municipal incluye lo siguiente:

- a) Micro medición (adquisición e instalación de 9.500 hidrómetros).
- b) Elaboración de carteles de licitación.
- c) Asesoría en los procesos de adjudicación.
- d) Implementación y acompañamiento técnico para la debida ejecución del proyecto.
- e) Inspección del proyecto.
- f) Acompañamiento en el proceso de socialización.
- g) Reglamentación para la aplicación de la micro medición.
- h) Perfiles laborales del personal a contratar para el departamento de Acueducto.

Ante la imposibilidad municipal de desarrollar con recursos humanos y financieros propios, todos los componentes del proyecto, que le permitan acceder al crédito del IFAM para financiar la construcción de las obras de infraestructura requeridas para mejorar el servicio de agua potable y la importancia que reviste para la municipalidad atender de forma responsable y efectiva un servicio que es básico para la ciudadanía que conforma la clientela del acueducto municipal, el IFAM considera de gran relevancia aceptar y atender la petición municipal de asistencia técnica en la modalidad de reembolsable.

2.- LÍNEA BASE

Respecto al proyecto a ejecutar, que motiva la solicitud de asistencia técnica reembolsable, la Municipalidad de Santa Bárbara cuenta únicamente con una descripción general de las obras que plantea financiar, incluidas en el informe del Plan Maestro de los Sistemas Abastecimiento de Agua y de Saneamiento de Santa Bárbara, no así con los planos constructivos, especificaciones técnicas, documentos de licitación, recurso humano para los procesos licitatorio y constructivo de las obras, que son los aspectos a solventar mediante esta IAT.

Es decir, el IFAM suplirá a la Municipalidad, mediante el respectivo contrato de asistencia técnica reembolsable, los recursos necesarios para elaborar los requerimientos mencionados de forma que resulte factible acceder al financiamiento y ejecución del proyecto.

3.- OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Proveer el servicio de asistencia técnica reembolsable a la Municipalidad de Santa Bárbara, para la ejecución del proyecto de micro medición para el acueducto municipal de Santa Bárbara.

3.2. ESPECÍFICOS

- Elaboración de los carteles de licitación y asesoría en los procesos de adjudicación.
- Implementación y acompañamiento técnico para la ejecución del proyecto.
- Sustitución en red de distribución.
- Realizar la inspección del proyecto.
- Acompañamiento en el proceso de socialización.
- Elaboración de reglamentos para la aplicación de la micro medición.
- Elaborar perfiles laborales del personal a contratar para el departamento de Acueducto.

4.- INDICADORES

Esta IAT parte de los resultados del plan maestro, ya que la municipalidad no dispone de información adicional del proyecto. Por consiguiente, los indicadores de medición para la evaluación son:

- a) Un documento de especificaciones técnicas para la construcción de todas las obras, que incluyan los materiales y los procesos constructivos.
- b) Un documento del cartel de licitación.
- c) Un contrato para la construcción de las obras, de acuerdo con los términos del cartel.
- d) Grado de avance del proceso constructivo de las siguientes obras de infraestructura inspeccionadas

5.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La medición de los indicadores se realizará por medio de:

- ❖ Los documentos elaborados en el IFAM y entregados a la Municipalidad de Santa Bárbara.
- ❖ Los informes de resultados de las sesiones de trabajo entre el equipo técnico del IFAM y el equipo contraparte de la municipalidad.
- ❖ Los informes periódicos de avance físico de obra y financiero.
- ❖ El informe final de finiquito del contrato.

6.- METAS Y PRODUCTOS

6.1. METAS

- Compra e instalación de 9.500 micro medidores en todo el cantón, totalmente instalados y funcionando correctamente.
- Acompañamiento en el proceso de socialización.
- Elaboración de reglamentos para la aplicación de la micro medición.
- Elaborar perfiles laborales del personal a contratar para el departamento de Acueducto.

6.2. PRODUCTOS

Los productos que el IFAM entregará a la Municipalidad de Santa Bárbara, generados mediante esta IAT, son los siguientes:

1-Especificaciones técnicas y carteles de licitación, con las siguientes características:

- a) Las especificaciones técnicas y carteles de licitación indispensable para la correcta comprensión y ejecución de la obra, con la información necesaria para que la obra pueda ser ejecutada bajo la dirección de un profesional. Deben estar en un todo de acuerdo con los reglamentos de construcción vigentes.
- b) Las especificaciones técnicas deben contener:
 - ⚡ Los procedimientos para la ejecución de las obras.

- ✦ *Las pruebas para verificar la calidad de las obras.*
- ✦ *Las normas de calidad de los materiales y equipos a incorporar a las obras.*
- ✦ *Las normas de calidad de los materiales y equipos utilizados en el proceso constructivo.*
- ✦ *Los requisitos mínimos de la mano de obra.*

c) Los carteles deben contener:

- ✦ *Los requisitos y condiciones legales técnicos y administrativos de la licitación, de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.*
- ✦ *El procedimiento de evaluación de ofertas y adjudicación.*
- ✦ *La descripción de las obras a ejecutar y las respectivas especificaciones técnicas.*
- ✦ *Los requisitos y condiciones técnicas, administrativas y legales que regirán la ejecución del contrato y los respectivos controles y pagos.*
- ✦ *Cualquier otro componente o elemento necesario para llevar a cabo debidamente el proceso licitatorio.*

2-Acompañamiento del proceso administrativo y legal, que consiste en lo siguiente:

- a) *Elaboración de un cronograma de ejecución.***
- b) *Participación proactiva en el proceso licitatorio y constructivo para atender y aclarar consultas, realizar visitas al sitio de las obras y cualquier otra tarea similar.***
- c) *Análisis de ofertas y recomendación de adjudicación.***
- d) *Contrato y orden de inicio.***
- e) *Control periódico de la planeación y del avance físico y financiero.***

3-Inspección técnica del proceso de construcción de las obras y finiquito del contrato, que consiste en lo siguiente:

- a) *Control periódico del proceso de construcción de las obras y examen de resultados parciales y finales, dentro de los que se destacan:***
 - ✦ *Verificación de la calidad y aprobación de los materiales y equipos a incorporar.*
 - ✦ *Verificación y evaluación de métodos de construcción.*
 - ✦ *Definición, control y análisis de resultados de pruebas..*
 - ✦ *Coordinación para aplicar medidas correctivas.*
 - ✦ *Instrucción y guía al inspector municipal de campo.*
 - ✦ *Verificación del cumplimiento general y específico de las especificaciones técnicas.*
- b) *Autorización de pagos al contratista.***
- c) *Control de desembolsos respecto al progreso de la obra.***
- d) *Determinación del cumplimiento de los plazos de construcción fijados.***
- e) *Justificación y aprobación de obras extraordinarias o imprevistas.***
- f) *Revisión y aprobación de avances de obra para pagos al contratista.***
- g) *Recepción de las obras conjuntamente con el cliente.***
- h) *Copia de la Bitácora de Obras.***
- i) *Elaboración del informe técnico final y finiquito del contrato.***

7.- METODOLOGÍA

El inicio efectivo de la IAT será inmediatamente después de la firma y aprobación del respectivo contrato entre el IFAM y la Municipalidad de Santa Bárbara.

Como requisito para iniciar la IAT, la Municipalidad de Santa Bárbara nombrará un equipo de al menos dos personas que fungirán como contraparte del equipo técnico del IFAM. Estas personas deberán estar directamente vinculadas con la gestión y actividades relacionadas con el proyecto y una de ellas asumirá el rol de coordinación.

Por su lado, el IFAM designará un equipo técnico, conformado por personal profesional en los ramos de ingeniería civil, administración y derecho, responsable de proporcionar a la Municipalidad de Santa Bárbara el servicio de asistencia técnica reembolsable y generar los productos de esta IAT. Este equipo también contará con una persona que fungirá como coordinadora.

El trabajo será desarrollado en tres fases, en cada una de ellas el equipo técnico, mediante técnicas de trabajo individual y de trabajo en equipo, se encargará de elaborar los productos intermedios de la IAT, que luego serán revisados, analizados y consensuados en sesiones de trabajo con el equipo contraparte municipal, con el fin de terminar los productos finales para entregarlos a la Municipalidad de Santa Bárbara para su aceptación definitiva.

La primera fase consistirá en la elaboración de la documentación técnica para completar la formulación del proyecto y realizar el proceso de contratación administrativa. Esta fase concluirá con la entrega de especificaciones técnicas y carteles de licitación.

La segunda fase se iniciará cuando la municipalidad disponga de todo lo necesario para realizar el proceso de contratación administrativa para construir el proyecto. Durante esta, el equipo técnico del IFAM proveerá el acompañamiento que la Municipalidad de Santa Bárbara requiera para desarrollar cabal y correctamente el proceso de contratación administrativa, hasta alcanzar la firma del respectivo contrato de construcción.

La tercera fase de la IAT comprenderá el proceso de inspección técnica del proceso constructivo del proyecto, hasta su completa construcción y puesta en operación. Durante el proceso constructivo, la municipalidad deberá disponer al menos una persona que ostente un cargo de inspector o inspectora de obras o similar, para realizar la labor de inspección de campo, quien vigilará diaria, continua y directamente en los sitios de construcción de las obras, el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las órdenes, instrucciones y guía de la persona profesional responsable de la inspección técnica del proceso constructivo, que será designada por el IFAM.

Durante las dos primeras fases las tres personas que integran el equipo técnico realizarán sesiones de trabajo con el equipo contraparte municipal, tanto en las instalaciones del IFAM, como de la municipalidad, hasta concluir los productos finales de la IAT. Durante la tercera fase, la persona profesional del IFAM, responsable de la inspección, realizará como mínimo dos visitas semanales para atender las tareas propias del proceso de inspección técnica, sin que ello limite el tiempo que deba dedicar a las tareas de gabinete o a inspecciones adicionales, según sea requerido por la dinámica constructiva del proyecto.

Las otras dos personas profesionales del equipo técnico, responsables de las actividades de índole administrativa y legal, realizarán las visitas que requieran para atender cabalmente su labor.

Tanto el equipo técnico del IFAM, como el personal municipal a cargo de la inspección de campo, se mantendrán en sus funciones durante todo el periodo constructivo del proyecto y hasta la firma del finiquito del contrato.

Al finalizar esta IAT, el equipo técnico del IFAM, será responsable de elaborar el informe de finiquito correspondiente, para el conocimiento y aceptación de las partes involucradas.

8.- ACCIONES Y CRONOGRAMA

8.1. ACCIONES O ACTIVIDADES

En términos generales, las actividades que involucra esta IAT, para generar todos los productos son las siguientes:

➤ Fase de formulación del proyecto:

- (1) Elaborar el cronograma consensuado de la IAT.
- (2) Firmar y formalizar el contrato de la IAT.
- (3) Analizar el Plan Maestro de los Sistemas Abastecimiento de Agua y de Saneamiento de Santa Bárbara.
- (4) Elaborar los esquemas para incluir en el proyecto de micro medición.
- (5) Elaborar la memoria técnica del proyecto.
- (6) Elaborar el documento de especificaciones técnicas constructivas.
- (7) Construir la escala de precios y cantidades para la licitación.

- (8) *Elaborar el cartel de licitación.*
- (9) *Realizar sesiones de trabajo periódicas con el equipo municipal.*
- *Fase licitatoria del proyecto:*
 - (10) *Dar seguimiento al proceso licitatorio.*
 - (11) *Realizar el análisis de ofertas.*
 - (12) *Emitir la recomendación de adjudicación.*
 - (13) *Explicar análisis de ofertas y recomendación de adjudicación.*
 - (14) *Elaborar el contrato de construcción.*
 - (15) *Entregar un modelo de la orden de inicio del contrato.*
 - (16) *Realizar sesiones de trabajo periódicas con el equipo municipal.*
- *Fase constructiva del proyecto:*
 - (17) *Realizar visitas para controlar la correcta y cabal construcción de las obras del contrato.*
 - (18) *Ordenar y analizar las pruebas que se estimen necesarias.*
 - (19) *Verificar y aprobar las estimaciones de pago al contratista conforme a la escala de precios y cantidades.*
 - (20) *Dejar constancia escrita sobre las actuaciones en la Bitácora de Obras.*
 - (21) *Dar instrucciones al inspector permanente para realizar su labor.*
 - (22) *Emitir los controles de ejecución que debe llevar el inspector permanente.*
 - (23) *Controlar y verificar el avance físico y financiero de la construcción.*
 - (24) *Recibir las obras construidas en conjunto con personal municipal.*
 - (25) *Elaborar el informe final para el finiquito del contrato.*
 - (26) *Elaborar el acta de finiquito.*

8.2. CRONOGRAMA

De acuerdo con el cronograma de ejecución, la duración de la IAT es de 366 días contados a partir de la aprobación municipal de la propuesta del IFAM.

Este plazo podrá ser modificado en función de los ajustes finales realizados en el cronograma definitivo que será consensuado con el equipo contraparte municipal y con las modificaciones que pueda sufrir el plazo del contrato de construcción del proyecto, de acuerdo con los términos del cartel.

El cronograma de ejecución está incluido como anexo.

9-INTEGRAR ACCIONES CON OTROS

Para la ejecución de todas las fases de la IAT el IFAM integrará un equipo técnico conformado por personal de la Dirección Jurídica, la Dirección de Desarrollo Municipal y de la Dirección de Financiamiento. Este equipo técnico se mantendrá hasta la conclusión de la IAT y la formalización del finiquito respectivo, actividad posterior a la formalización del finiquito del contrato para construir las obras del proyecto.

9.- RECURSOS

Los recursos reembolsables que aportará el IFAM consisten en el costo de los salarios y cargas sociales del personal que integrará el equipo técnico, así como el costo de viáticos, transporte y gastos administrativos.

Otros recursos e insumos tales como: servicio secretarial, servicio telefónico, servicio de internet, papelería, uso de equipo de cómputo, vehículos, instalaciones físicas, entre otros, se consideran como no reembolsables.

Por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, los recursos que deberá aportar corresponden al personal que conforma el equipo contraparte y el inspector permanente. El costo de estos recursos no será incluido en la estimación del costo de esta IAT.

10.- Responsables

El equipo técnico estará formado por personas profesionales en los ramos del derecho, ingeniería civil y administración. En el seno del equipo técnico se nombrará a la persona que ocupará el rol de coordinación, rol que podrá ser rotativo si así lo deciden.

La persona que ocupa el rol de coordinación del equipo se encargará de proponer y consensuar la división del trabajo entre las personas que conforman el equipo técnico, que obedecerá a la formación profesional y capacidades de cada integrante; integrar los resultados de las tareas específicas de cada integrante del equipo técnico, para alcanzar los objetivos de la IAT, en el tiempo, con el costo y con la calidad definidas y representar al IFAM ante la Municipalidad de Santa Bárbara en todos los aspectos relacionados con esta IAT, para lo cual contará con el apoyo del resto de integrantes y de las jefaturas y autoridades del IFAM, según los requerimientos de la IAT. La señora presidenta, compañeros esta es la propuesta del Ifam para que nosotros la aprobemos y ellos empiecen a montar lo que es el proyecto en sí, entonces ustedes me dicen si lo estudiamos con detalle en alguna comisión o le demos tramites. Más o menos viene incluido lo que nosotros hemos indicado.

La regidora Karen, ahí nos indican que debemos nombrar a las personas, eso solo lo puede hacer la administración que coadyuven en la supervisión del trabajo, entonces nosotros por ahora no podemos avalar eso, hasta que la administración tome la decisión de cuáles son las personas, como para que se vaya todo completo, porque igual haría falta nombramiento de los funcionarios.

La regidora Venus yo no veo que sea tan trascendental el asunto, porque es una función meramente de la administración que le corresponderá indicar al IFAM cuáles son los funcionarios a cargo del proyecto municipal

ACUERDO NO. 3035-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la “Propuesta Para El Acueducto del Cantón de Santa Bárbara”, realizado por el IFAM. A la vez se acuerda que la administración proceda a nombrar las dos personas que fungirán como contraparte del equipo técnico del IFAM.

ACUERDO NO. 3036-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la “Propuesta Para El Acueducto del Cantón de Santa Bárbara”, realizado por el IFAM. A la vez se acuerda que la administración proceda a nombrar las dos personas que fungirán como contraparte del equipo técnico del IFAM.

I-Oficio PE-505-2012 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF donde extienden invitación para que nos acompañen al lanzamiento del Programa Cantones Amigos de la Infancia, una iniciativa especial para gobiernos locales el próximo jueves 1 de noviembre a las 8:00 a. m. en la Antigua Aduana que contará con la participación de la señora Presidenta de la República Laura Chinchilla Miranda y se efectuará en el Marco de la Expo Niñez y Adolescencia 2012. El programa Cantones Amigos de la Infancia es el reconocimiento costarricense en materia de garantía de derechos de niñez y adolescencia que tiene como propósito el fortalecimiento de la participación de los gobiernos locales y los actores cantonales, en alianza con las instituciones nacionales promotoras de los derechos de la infancia y la adolescencia para generar las condiciones políticas, institucionales y acciones orientadas al desarrollo de un entorno protector de niñez y adolescencia en las comunidades de todo el país; las cuales recibirán al termino del proceso, el reconocimiento internacional "Cantón Amigo de la Infancia", Es muy importante para nosotros nos pueda acompañar ya que durante la actividad además de presentar los detalles y requisitos para que su municipalidad pueda participar del certamen, contaremos con la charla del experto internacional en materia de niñez y adolescencia de UNICEF - Internacional, Ciudades Amigas de la Infancia. Se adjunta una copia de la Carta de Intenciones de apoyo al Programa Cantones Amigos de la infancia que se estará firmando al finalizar el acto protocolario. Nos agradecería que el Concejo Municipal pudiera autorizar a uno o varios de sus miembros si lo tuvieran a bien, para que ese mismo día nos acompañen y firmen dicho documento apoyando la iniciativa (este texto no representa la inscripción oficial al programa, los detalles y formularios para el mismo se estarán entregando ese día).

ACUERDO NO. 3037-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación del IFAM y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, al programa Cantones Amigos de la Infancia, el jueves 1º. De noviembre a las 8 de la mañana en la Antigua Aduana, con la participación de la Presidenta de la República Laura Chinchilla

J-Expediente 12-011897-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José a las nueve horas cinco minutos del diecinueve de octubre del dos mil doce.

Recurso de amparo interpuesto por ÁLVARO CORTES ALFARO, cédula de identidad 0400760425, MARÍA DEL CARMEN SANDÍ GUTIÉRREZ, cédula de identidad 0400920775, contra la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las diez horas treinta minutos del 11 de septiembre del dos mil doce, los recurrentes interponen recurso de amparo contra la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y manifiesta que desde el 25 de mayo de 2012 presentaron por escrito a la municipalidad recurrida y en forma oral el 14 de junio, una solicitud para que en conjunto con el Ministerio de Salud, se adoptaran las medidas pertinentes para canalizar adecuadamente las aguas servidas de la urbanización La Vivienda, así como de otro conglomerado de casas aledañas, ubicadas en Zetillal de Santa Bárbara de Heredia, para con ello, brindarles un tratamiento técnico y evitar la contaminación de las aguas, del suelo y del ambiente. Añade que de igual manera, gestionaron a la autoridad recurrida el realizar lo necesario para que las aguas pluviales discutieran apropiadamente y se evite el anegamiento e inundación de sus predios y los colindantes. No obstante lo anterior, hasta el momento de la interposición de este recurso, aún no ha recibido respuesta a su gestión, ni tampoco lo solicitado, lesionándose con ello, sus derechos fundamentales. Solicita el recurrente que se declara con lugar el recurso. 2.« Informan bajo juramento Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde Municipal V Ana Cecilia Solís Ugalde en su calidad de Presidenta del Concejo Municipal, ambos funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y manifiesta que con relación a la descarga de aguas negras o servidas en el sector de la Vivienda se han realizado varias notificaciones por parte del Departamento de Ingeniería a fin de que las personas que habitan en dicho sector construyan los respectivos tanques sépticos. Que el Ministerio de Salud ha girado una serie de órdenes sanitarias en el sector de la Vivienda, las cuáles se encuentran en trámite. Que se ha notificado a las personas que están contaminando que procedan a corregir la situación dentro del plazo que les fue otorgado, además se están haciendo nuevas visitas para verificar el cumplimiento de la órdenes giradas por el Departamento de Ingeniería y en caso de que se verifique su incumplimiento se estará interponiendo la denuncia por desobediencia y en caso de que se verifique el incumplimiento se estará presentando la respectiva denuncia de desobediencia en la vía penal correspondiente. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia número 2004-7728. Que las obligaciones y restricciones para la evacuación sanitaria de excretas, aguas servidas y negras se encuentra regulado en el capítulo III de la Ley General de Salud. En relación con la problemática de aguas pluviales e inundaciones que se presentan el zona ubicada en Zetillal de Santa Bárbara por memorando número 362-2012 se procedió a solicitar al Departamento de Ingeniería que se procediera a brindar una solución técnica de manera definitiva a dicha problemática. Que por oficio número MSB-DI-240-A-2012 del 19 de junio del dos mil doce, el Departamento de Ingeniería brindó la solución técnica a dicha problemática. En virtud de lo anterior, en memorando número 412-2012 la Alcaldía Municipal ordenó al Departamento de Proveduría realizar la compra directa de los materiales indicados en la propuesta del Departamento de Ingeniería con carácter de urgencia. Que por memorando número 402-2012 dirigido al Departamento de Obras y Servicios se solicitó la programación inmediata de la construcción de tres cajas de registros de 060 x 0.60 x H (altura de cada punto) y la colocación de 90 tubos de concreto de 60 cm. de diámetro en el sector de la calle antigua de El Roble, entrada a la urbanización La Vivienda en Zetillal de Santa Bárbara, con el fin

de sanear el problema de las inundaciones de las hermanas Sandí y de la señora Sandí Villalobos. Que por oficio DOSMSB-Ú2Ó-2012, el encargado de Obras y Servicios informó que la ejecución de dicha obra se tiene programado para el día 1º. , de octubre del dos mil doce. Solicitan que se desestime el recurso planteado.

3. En los procedimientos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Cruz Castro**; y,

Considerando:-

1-Objeto del recurso. Los recurrentes reclaman que por escrito del 25 de mayo de 2012 solicitaron a la autoridad recurrida que canalizara adecuadamente las aguas servidas de la urbanización La Vivienda, así como de otro conglomerado de casas aledañas, ubicadas en Zetillal de Santa Bárbara de Heredia, sin que a la fecha se haya resuelto dicha gestión, actuación que va en detrimento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política.

2. - Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos:

a) En fecha 25 de mayo del dos mil doce, los recurrentes presentaron una solicitud ante el Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara a fin de que canalizara adecuadamente las aguas servidas de la urbanización La Vivienda, así como de otro conglomerado de casas aledañas, ubicadas en Zetillal de Santa Bárbara de Heredia (informe de la autoridad recurrida).

b) Que a la fecha la autoridad recurrida no ha atendido la solicitud que presentó el amparado el 25 de mayo pasado (informe de la autoridad recurrida), III.- **Sobre el fondo.** Del informe rendido por las autoridades recurridas dado bajo la solemnidad del juramento, con oportuno apercibimiento de las consecuencias previstas en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se acredita una infracción a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política. Al respecto, se acredita que el 25 de mayo del dos mil doce, los recurrentes presentaron una solicitud ante el Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara a fin de que canalizara adecuadamente las aguas servidas de la urbanización La Vivienda, así como de otro conglomerado de casas aledañas, ubicadas en Zetillal de Santa Bárbara de Heredia. ^M. No obstante a pesar de que han transcurrido 4 meses, a la fecha no se acredita que la autoridad recurrida haya brindado una respuesta a la solicitud que por escrito del 25 de mayo pasado presentaron los recurrentes, omisión que vulnera lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política. Por último en cuanto a las autoridades del Concejo Municipal recurrido se declara sin lugar el recurso, por cuanto la solicitud en cuestión fue planteada únicamente al Alcalde Municipal. En mérito de lo expuesto, lo procedente es declarar con lugar el presente recurso, como en efecto se ordena.

Por tanto:

Se declara **CON LUGAR** el recluso. Se ordena a Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo de 8 DÍAS contados a partir de la notificación de la sentencia, resuelva como en Derecho corresponde la solicitud presentada por los recurrentes en fecha veinticinco de mayo del dos mil once y les notifique lo resuelto, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere mía orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito 110 esté más gravemente penado, En cuanto al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quién en su lugar ocupe ese cargo.

La señora presidenta, sobre este tema hemos sido muy insistentes de que se actúe, una cosa, que la otra tratando de aportar, de colaborar, pero si las cosas no se hacen vea señor alcalde como es a

usted que le toca asumir, por eso nosotros tenemos que seguir librando responsabilidades y tomando decisiones siendo insistentes y demás, porque de esa forma acreditamos que si hemos estado prestándole atención a las denuncias y a los casos que aquí llegan. Mientras no es nuestra tarea el ir ejecutado, tomar las acciones y demás, así es que le corresponde al señor alcalde el decidir cuál es el camino que van a seguir en este caso y que nos hagan llegar un informe de lo actuado. Con los aguaceros caídos en estos últimos días aquello está quedando lavado y barreal por todo lado, así es que imagínense como está ahora la gente de esa calle. No se solucionó el otro problema y más bien se hizo otro al otro lado.

ACUERDO NO. 3038-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso interpuesto por Álvaro Cortés Alfaro y María del Carme Sandi Gutiérrez contra la Municipalidad de Santa Bárbara, donde declaran con lugar el recurso y se le ordena a Melvin Alfaro Salas en su condición de alcalde que dentro del plazo de ocho días contados a partir de la notificación, resuelva como en derecho corresponde la solicitud presentada por los recurrentes el 25 de mayo del 2011.

K-Oficio C-PU-D-712-2012 de la Dirección de Urbanismo del INVU donde en respuesta a su Oficio No. SCMSB-248-2012, donde nos transcriben el artículo N° 3, del Acuerdo N° 2647-2012, de la Sesión Ordinaria N° 116, celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara de Heredia el día martes 17 de julio del año en curso, donde solicitan el criterio técnico de la Dirección de Urbanismo del INVU, sobre la procedencia de cambio de uso del suelo, al terreno que muestra el plano catastrado N° H-714440-88, propiedad de VLVAAL, S.A., con un área de 14 ha. 3873,81 m², situado en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, con la finalidad de efectuar un desarrollo urbanístico, nos permitimos Informarle lo siguiente;

3. El INVU mediante acuerdo de su Junta Directiva, trasladó la facultad de otorgar certificados de uso de suelo a las Municipalidades para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 y Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana en concordancia con el artículo 169 de la Constitución Política, reconociendo así la competencia y autoridad de los municipios para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.
4. Ahora bien, como se ha dicho, las municipalidades del Gran Área Metropolitana, al planificar, deben tomar en cuenta lo que señala el Plan Regional de la GAM, en tanto allí se establecen los lineamientos, normas técnicas y directrices que han de seguir los planes locales. Lo cual quiere decir que la determinación del uso del suelo que hagan también debe tomar en cuenta dichos lineamientos, normas técnicas y directrices
En consecuencia, y según lo dicho, el uso permitido del suelo es el que determine cada Municipalidad en el respectivo plan regulador y su reglamento de zonificación. Cuando no hay plan regulador, y se trata de una municipalidad perteneciente al Gran Área Metropolitana, según lo determina el artículo 1° Decreto Ejecutivo número 1358- VAH-OFIPLAN, reformado por el artículo 1° de Decreto Ejecutivo número 25902- MIVAH-MP-MINAE, el uso del suelo permitido en ese cantón es el establecido en los reglamentos de zonificación de del Plan Regional de la GAM.

Aclarado lo anterior, tenemos que el Oficio UR. 799 del 4 de julio de 1994, donde se estipuló que el terreno que muestra el plano catastrado H-714440-88 puede ser utilizado con los propósitos de proyecto habitacional, se basó en la extensión de los 200 metros del límite del GAM que permitía el Decreto 135B-VAH-OFIPLAN, pero con la modificación del Plan GAM-82 mediante Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP- MINAE con fecha 12 de febrero de 1997 se establecieron los Cuadrantes Urbanos de respuesta a su Oficio N° SCMSB-248-2012, donde nos transcriben el artículo N° 3, del Acuerdo N° 2647-2012, de la Sesión Ordinaria N° 116, celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara de Heredia el día martes 17 de julio del año en curso, donde solicitan el criterio técnico de la Dirección de Urbanismo del INVU, sobre la procedencia de

cambio de uso del suelo, al terreno que muestra el plano catastrado N° H-714440-88, propiedad de VLVVAAL, S.A., con un área de 14 ha. 3873,81 m², situado en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, con la finalidad de efectuar un desarrollo urbanístico, nos permitimos Informarle lo siguiente;

5. El INVU mediante acuerdo de su Junta Directiva, trasladó la facultad de otorgar certificados de uso de suelo a las Municipalidades para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 y Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana en concordancia con el artículo 169 de la Constitución Política, reconociendo así la competencia y autoridad de los municipios para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.
6. Ahora bien, como se ha dicho, las municipalidades del Gran Área Metropolitana, al planificar, deben tomar en cuenta lo que señala el Plan Regional de la GAM, en tanto allí se establecen los lineamientos, normas técnicas y directrices que han de seguir los planes locales. Lo cual quiere decir que la determinación del uso del suelo que hagan también debe tomar en cuenta dichos lineamientos, normas técnicas y directrices
En consecuencia, y según lo dicho, el uso permitido del suelo es el que determine cada Municipalidad en el respectivo plan regulador y su reglamento de zonificación. Cuando no hay plan regulador, y se trata de una municipalidad perteneciente al Gran Área Metropolitana, según lo determina el artículo 1° Decreto Ejecutivo número 1358- VAH-OFIPLAN, reformado por el artículo 1° de Decreto Ejecutivo número 25902- MIVAH-MP-MINAE, el uso del suelo permitido en ese cantón es el establecido en los reglamentos de zonificación de del Plan Regional de la GAM.
7. Aclarado lo anterior, tenemos que el Oficio UR. 799 del 4 de julio de 1994, donde se estipuló que el terreno que muestra el plano catastrado H-714440-88 puede ser utilizado con los propósitos de proyecto habitacional, se basó en la extensión de los 200 metros del límite del GAM que permitía el Decreto 135B-VAH-OFIPLAN, pero con la modificación del Plan GAM-82 mediante Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP- MINAE con fecha 12 de febrero de 1997 se establecieron los Cuadrantes Urbanos de Cabecera de Distrito con su área desarrollada y la apta para el desarrollo urbano, quedando el terreno propiedad de VLYVAAL, S.A., situado en Juan Debajo de Santa Bárbara de Heredia con un área de 14 ha.3873,81 m² fuera del área apta para desarrollar urbanísticamente.

CONCLUSIONES:

Por haber variado la norma que permitía desarrollar hasta un máximo de 200 metros del límite del GAM-82 mediante Decreto Ejecutivo N° 25902, al delimitar los cuadrantes urbanos con su área de expansión futura y por ubicarse la finca propiedad de VLYVAAL, S.A, fuera del área apta para el crecimiento urbano, se deniega la petición por encontrarse el terreno que muestra el plano catastrado H-714440-88 en la Zona Especial de Protección, que tendrá un uso predominantemente agrícola no urbanístico.

ACUERDO NO. 3039-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio C-PU-D-712-2012 de la Dirección de Urbanismo del INVU donde dan respuesta al Acuerdo N° 2647-2012, de la Sesión Ordinaria N° 116, celebrada el 17 de julio 2012, sobre la procedencia de cambio de uso del suelo, al terreno que muestra el plano catastrado N° H-714440-88, propiedad de VLVVAAL, S.A., con un área de 14 ha. 3873,81 m², situado en San Juan de Santa Bárbara de Heredia.

L-Oficio OAMSB-547-2012 del despacho del señor alcalde donde para su revisión y aprobación, adjunta la modificación presupuestaria No. 09-2012 con el fin de brindar contenido presupuestario para la compra de un vehículo 4x4 para uso de la administración, ya que se cuenta solo con el de la

alcaldía y no es posible cubrir todas las necesidades que se presentan diariamente, como por ejemplo el transportar a diferentes funcionarios a capacitaciones, seminarios u otros.

La regidora Venus, sobre esta modificación señor alcalde que pasó con los otros vehículos que se iban a comprar

ACUERDO NO. 3040-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, modificación presupuestaria No. 09-2012.

M-Oficio OAMSB-549-2012 del despacho del señor alcalde donde adjunta para su revisión y aprobación el expediente de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000006-CL "Mejoras en Tanques de Captación que consta de 40 folios.

ACUERDO NO. 3041-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento la "Licitación Abreviada No. 2012-LA-000006-CL "Mejoras en tanques de captación".

N-Nota firmada por la señora Xiomara González Castro miembro de la Junta Directiva del Grupo Materno de la Escuela de Jesús, solicita el permiso correspondiente para utilizar el kiosco del parque central el día 27 de octubre del presente año, para realizar venta de garaje para recaudar fondos para el grupo.

ACUERD NO. 3042-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Grupo Maternal de la Escuela de Jesús, utilizar el kiosco del parque central para una venta de garaje. Debe contar con el visto bueno de salud y dejar el lugar limpio.

O-Oficio ESB-56-12 firmado por la licenciada Heidi León Chávez Directora de la Escuela Excelencia de San Bosco donde adjunta terna con el visto bueno de la supervisora circuito 03 para el nombramiento de dos miembros de la Junta que renunciaron. Solicito que tomen en cuenta a la persona que encabeza la lista de cada puesto propuesto. Esto obedece a que algunas personas de la comunidad han demostrado preferencia, voto o apoyo por ellos, confiando en que son idóneos para completar la nómina y ejercer de modo responsable su función.

ACUERDO NO. 3043-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a la señora Kattia Arias Arce cédula número 2-502-309 y al señor Eduardo Montero Villalobos cédula número 4-164-004, miembros propietarios de la Junta de Educación de la escuela Excelencia de San Bosco.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJMSB-0178-2012, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 26, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de esta Municipalidad, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO:

Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria No. 123, celebrada el martes 04 de setiembre del 2012, recibió documento sin número de oficio, suscrito por el señor Marcos Salazar Picado, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, donde requiere al Concejo Municipal el apoyo para poder saber la ubicación, estado y cantidad de los

materiales en las órdenes de compra números 8749, 8750, 8751 de! 09 de diciembre del 2010, materiales que fueron comprados para la realización del Skate Park; proyecto el cual no se realizó en su totalidad por la interposición de un Recurso de Amparo. Asimismo señala por otra parte que el día 03 de febrero del 2010, el señor Rolando Hidalgo Villegas, quién en su momento era Alcalde de este Municipio hizo la salida de todos los materiales, y a efecto de confirmar esta información adjuntan copias de las órdenes de compra, así como de las salidas de los materiales. Concluye indicando que requiere esa información para realizar un nuevo proyecto.

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, según el Artículo 2, Acuerdo N° 2842-2012, Sesión Ordinaria N°123, del día martes 4 de setiembre del 2012, solicita al Departamento de Auditoría Municipal, realizar una investigación con relación a la denuncia realizada por el Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

SEGUNDO:

Que según oficio OAIMSB-181-2012, del Departamento de Auditoría Municipal, remite al Concejo Municipal, un estudio en relación a la compra directa número 2010-CD-000150-CL, para la compra de materiales para la construcción de un Stake Park, en Santa Bárbara, dando así respuesta al Acuerdo N° 2842-2012, de la Sesión Ordinaria N° 123 del día martes 4 de setiembre del 2012, del Concejo Municipal. En este estudio en lo que nos interesa se establece:

"(..). Acta de Inspección. (). El siguiente material fue utilizado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, (..), en mejoras al estadio.

"(..). En visita de inspección nos indica que el señor Álvaro Porras Vargas, encargado del mantenimiento y custodia de las instalaciones deportivas que parte de! material (arena, piedra, block, cemento, malla electro soldada, piezas de madera, lámina de plywood, varillas deformadas, clavos) que se encontraba dentro de las instalaciones del estadio fue utilizado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, (), para construir una pista de salto en cemento, construcción de una fosa, reforzar la malla de! costado norte del estadio, construcción de una viga corona."

"La administración municipal utilizó parte del material para construir la rampa de patinaje que esta frente a la Escuela Juan Mora Fernández, en donde se observa la utilización de block, arena, piedra, cemento, además aunque no se observa debe tener malla electro soldada y varillas deformadas. (.....)

Como no existe documentos donde se constate cuánto material fue utilizado por la Municipalidad ni cuánto material fue utilizado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara lo recomendable es que se reúnan y analicen lo sucedido y establezcan un convenio de como reintegrar el material utilizado por la Municipalidad y por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación al Comité de la Persona Joven de Santa Bárbara de Heredia."

TERCERO:

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante el Artículo 2, Acuerdo N° 2906-2012, Sesión Ordinaria N°125, del día martes 18 de setiembre del 2012, y respecto al informe dado por el Departamento de Auditoría, según oficio número OAIMSB-161- 2012, en donde se adjunta un estudio sobre la compra directa número 2010-CD-000150-CL, para la compra de materiales para la construcción de un Stake Park, en Santa Bárbara, acuerda que el oficio de la referencia debe remitirse al Consejo Nacional de la Persona Joven, solicitando criterio al respecto, sobre el manejo de los materiales adquiridos para la construcción de un Skate Park en Santa Bárbara.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO:

Quedar a la espera del pronunciamiento que debe brindar el Consejo Nacional de la Persona Joven, respecto al oficio OAIMSB-161-2G12, de previo a continuar con las recomendaciones del Departamento de Auditoría Municipal.

SEGUNDO:

Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Marcos Salazar Picado, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.,

ACUERDO NO. 3045-2012**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJMSB-0178-2012****ARTICULO NO. 5****INFORME DE LA ALCALDIA**

A- Informa la alcaldía municipal que el miércoles 10 de octubre allanamiento por parte del Organismo Judicial

B- El jueves 11 de octubre atención al público y correspondencia. Reunión con la proveedora municipal para dar seguimiento a las licitaciones

C- El viernes 12 de octubre atención al público y correspondencia. Reunión a las tres de la tarde con la comisión de Festividades Especiales Municipal para la organización del Festival Navideño y aprovechando que llegaron como 8 personas estuvimos hablando de tema

D- El sábado 13 de octubre inspección de tanques porque los de bandera azul querían ir a ver unos tanques se habían hecho el año pasado, ver si tenían alguna fuga para ellos también colaborar y nacientes en el Pórtico.

E- El lunes 15 de octubre feriado

F- El martes 16 de octubre atención al público y correspondencia

G- El miércoles 17 de octubre atención al público y correspondencia. Reunión con vecinos del sector noroeste de la gasolinera de Santa Bárbara sobre el tema de reparaciones en la vía, con el fin de que la Municipalidad colabore con los materiales, ya que ellos colaboraran con la mano de obra.

H- El jueves 18 de octubre atención al público y correspondencia

Reunión con funcionarios del IFAM para tratar sobre los proyectos de la instalación de los hidrómetros y cambio de tuberías en el cantón.

I- El viernes 19 de octubre atención al público y correspondencia.

Asistencia a la inauguración de la Primera Feria Empresarial de Jóvenes de Santa Bárbara que se realizó en el Salón Comunal de Santa Bárbara de 1 a.m., a 5 p.m.

J- El lunes 22 de octubre reunión con los departamentos para dar seguimiento a la nueva implementación de las NICSP.

K- El martes 23 de octubre reunión con el señor Henry Solís de la Cooperativa de Desarrollo Socio Ambiental-

La regidora Venus Gutiérrez, señor alcalde hace un tiempo el licenciado Galva nos había mandado una denuncia sobre la vuelta ahí donde Memo, que gestiones se han hecho, el domingo hubo un accidente ahí y es por la poca visibilidad que tienen los carros y he visto unos comentarios en el Facebook y demás de la gente de Marbella un poco molesta, porque considera que se les están inundando las casas y que este movimiento de tierra que hubo frente a Memo ha causado un barreal cuando llueve y los niños vienen de la escuela, no hay acera, no se si se hizo una inspección a ese movimiento de tierra porque un día que pasé con doña Evelyn se sorprendió, no habían solicitado ningún permiso y según los reglamentos y nuevas leyes todo los movimientos de tierra tienen que tener permiso. Entonces que inspección se hizo ahí, si doña Evelyn fue al campo y que se va hacer con ese barreal. Se va a notificar que hagan acera, lo mismo con esas cañas ahí donde Memo.

El señor alcalde, hoy en base a este recurso que hay de las hermanas Sandi a doña Evelyn se le ha insistido una y otra vez, se le han mandado oficios para que contestemos y no llegemos a esto, entonces hoy aprovechando que nos ofrecieron un terreno ahí para lo que es la red de cuidado y

estamos viendo la posibilidad del señor este que ofreció el terreno para lo del cementerio, aprovechamos para decirle a doña Evelyn que se le había mandado varios oficios entre este de Galva y el inspector nuevo dice que ya hizo la inspección y que el señor alega que el señor alcalde le dio permiso de poner la malla, yo le dije que no, que lo que él diga no tiene nada que ver, ahí lo que hay que hacer es notificarle, primero quitar las cañas y notificarle lo de la malla que está prácticamente en media calle, entonces no hay visibilidad ahí. La otra están tratando de localizar al muchacho este para el movimiento de tierra, les dije que insistieran mañana para darle seguimiento a eso, porque es un barreal, entonces mañana mismo van a ir a notificarle a Memo, y ya se le pasó el oficio a doña Evelyn para que actúe pronto porque eso está en la pura vuelta.

La regidora Karen Fonseca, señor alcalde hay que presentar un informe de la urbanización Cifuentes de la parte donde está el problema de la ladera, no se ha rendido. Y hay algo que me interesa mucho porque estuve hablando con el director de jurídicos de la municipalidad de Alajuela y sencillamente no ha pasado nada y si vamos a poner a las mismas personas a supervisar un contrato va ser un poco y al menos la semana que hablé con él, no había pasado nada con el Contrato, no había pasado nada con el cumplimiento, que todavía estaba en obras y se acabó la discusión. Entonces que va a pasar con eso, ya nosotros le informamos a la Sala Cuarta que definitivamente nosotros no podemos cumplir, porque Alajuela tampoco ha cumplido, entonces creo que hay que tomar decisiones, porque está involucrada nuestra preciosa cabecita, eso con relación Alajuela. Lo del informe de Cifuentes que también está pendiente. Yo no entiendo si hay problemas con el personal y si dos funcionarios más y no funciona ese departamento, entonces señor alcalde me parece a mí que tiene que hacer lo que nosotros hacemos con usted, recordarle los acuerdos en su caso y usted a ella las nota, porque por ese lado es donde caen más recursos de amparo, entonces para que vamos a querer un recurso de amparo, si es Alejandro Galva es una persona que tiene muchísimo dinero y meter un recurso de amparo para él es lo más feliz, ojala nos condenen para que nos cobren verdad. Así que yo no le daría la oportunidad de que sean las cosas así, como le digo lo que más me preocupa es lo de Alajuela por un incumplimiento de deberes de parte de nosotros y me preocupa también lo del informe de Cifuentes que eso no se ha realizado. Yo no sé qué oficio lleva usted para comunicarle, si hay como una verificación de que se cumplan sus órdenes, pero creo que ya es hora en aras de dar más recursos de amparo y por ende más incumplimiento de deberes.

La señora presidenta municipal, compañeros y compañeras son tanto los acuerdos que hemos tomado, tanto los informes que hemos pedido y tanta las actuaciones en las que tiene que estar la ingeniera municipal y yo sinceramente no sé, y lo peor es que todo urge, todo precisa, la gente esta eufórica por todo lado, hay un ambiente tan terrible, pero tan terrible, yo no sé si usted no quiso desfilar en el desfile que hizo de bandas el Comité Cantonal de la Persona Joven porque no lo bucharan o por algo así, pero está muy cerca se lo aseguro, viera que los comentarios que hay en la calle es que está muy cerca que a usted lo hagan pasar cosas así, usted dice que tiene el apoyo de muchísima gente, que la gente lo apoya, que lo quiere. Vea tenemos tirado lo de las Sandi que ahora es versus Carvajal, porque ahora tenemos problemas a los dos lados. Tenemos tirado lo de la urbanización Sequeira y le voy a documentar para el jueves el asunto de las aguas en San Juan, porque me fui bajo los aguaceros, el carro se me iba de zanja a zanja, subiendo esa calle, me vine bajo el aguacero a tomar fotos de todo, aquello es terrible y que se actuado nada, todo sigue igual. Lo de la acequia que se cerró perfecto ahí está la foto, de la acequia no sale gota de agua, todo está bien y de hecho el agua que sale lo que es la tubería por eso sector de la bomba disminuyó, pero van a ver ustedes las fotos de la situación que se da con esa propiedad y con los tubos que se permitió que se pusieran y mientras en urbanización Sequeira todo sigue igual. Entonces cuantos proyectos se llevan ya a medio palo, con tubitos y todo y no se hecho un verdadero proyecto. La gente de calle Quirós esta como los diantres porque resulta que fueron un día hacer unos trabajos por allá, la otra semana otro día hicieron otros trabajos y después dejaron todo tirado, se quedó en veremos el asunto de calle Quirós. Tiene razón la compañera lo de Cifuentes también, esto de San Pedro yo no sé, pero Dios nos libre de que haya ahí un accidente grave donde hayan muertos y

demás, porque aquí señor alcalde se le vienen encima, así es que yo no sé hasta dónde está usted dispuesto a enfrentar responsabilidades, hay muchísimas cosas que atender y definitivamente ese departamento requiere orden para que puedan ir sacando todos los trabajos. La ingeniera esta con lo del plan regulador, con el proyecto del acueducto, el inventario de calles, etc.etc.

El señor alcalde, si estuve presente un rato, pero mi hija cumplía años ese día y el sábado mi tío político Chino estaba muy enfermo, murió el sábado, entonces tuve que estar en la vela toda la noche por lo que no pude asistir a las actividades de eso. Es mal el domingo me llamó José y le dije que estaba muy cansado y entonces me dijo voy yo y le contesté tranquilo participe usted. Creo que usted ha pasado situaciones con su familia, usted ha dejado aquí votado el asunto y hay que entender, no es que no haya querido, pero igual yo le puedo decir a usted que el festival de la luz que hicimos el año pasado estuvo precioso y que bueno que ahora hay mucha gente que quiera colaborar, pero lo hicimos entre cuatro, pero estuvo lindísimo desde la mañana hasta la tarde y meses, yo quisiera haber estado pero no puede estar, pero mi hija cumplía 20 años y no podía quedar mal.

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

Primero: Que en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal se establece que en el mes de diciembre se realizarán las sesiones ordinarias en los primeros quince días del mes, pero teniendo en cuenta que el día martes 4 de diciembre hay asueto por la celebración de la Santa Patrona de nuestro cantón y que además, se tienen programadas dos extraordinarias por mes para recibir al público, siendo la primera de ese mes el jueves 13, para poder cumplir con lo establecido en el referido artículo del Reglamento de sesiones, habría que sesionar días seguidos, lo que significaría un desperdicio de recursos porque no habría casi material para conocer.

De igual forma, la primera sesión ordinaria del mes de enero del 2013 correspondería al día 2 de enero, por lo que tampoco casi no tendría el Concejo Municipal material para conocer.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Programar las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de diciembre del 2012 para las siguientes fechas:

ORDINARIAS: 3, 6, 11 y 18 de diciembre

EXTRAORDINARIAS: 13 Y 20

La Sesión Ordinaria del 02 de enero del 2013 se traslada para el día 31 de ese mes.

SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la Administración Municipal este acuerdo y que se le dé la debida publicación.

La señora presidenta municipal somete a consideración la dispensa de trámite de comisión la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3046-2012

El Concejo Municipal acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

ACUERDO NO. 3047-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción.

Se concluye la sesión a las diecinueve horas

Secretaria

Presidente